CONTRATO Nº 06/2014.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2014.-

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay a los once días del mes de diciembre del año dos mil catorce, por un lado la **Municipalidad de Yguazú**, representada en este acto por el **Intendente Municipal Roberto Ramírez Salinas**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.260.836.- denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte y por la otra, la firma **Aria Servicios** del Sr. Mario Ruben Insfran con **RUC 3.684.715-1**, ***domiciliada en la calle nuestra Sra. De la Asuncion c/ Dionisio Sosa – Minga Guazu ,*** denominado en adelante el **CONTRATISTA**; denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen, el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación a la **"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Bo. San Miguel"** a la Municipalidad de Yguazú, y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.----------

SEGUNDA: NORMAS DE APLICACIÓN

El presente Contrato estará regido por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, la Ley Orgánica Municipal, la Ordenanza Nº 62/13, que establece el presupuesto de la Municipalidad, supletoriamente por las disposiciones de la Ley de la Administración Financiera del Estado, y la Ley del Presupuesto General de la Nación para el período del presente ejercicio fiscal y el código civil.----------

TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

Aria Servicios
RUC: 3684715 - 1

a) El Texto del Presente Contrato;

b) Todos los Documentos presentados por el Oferente;

c) Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas proveídos por la Municipalidad de Yguazú para el llamado de Licitación;

d) Addendas

e) Resolución de Adjudicación;

f) Informe Del Comité de Evaluación;

g) Acta Labrada en la Oportunidad de la Apertura de Ofertas;

Los Documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciados anteriormente.-

CUARTO: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051/03.

1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo **520** con fuente de financiamiento de Royaltíes de la Municipalidad de Yguazú.----------

2. Esta contratación está incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID Nº **284.773**.----------

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de Ley Nº 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 15/2014 **"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Bo. San Miguel** " convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yguazú, la adjudicación realizada por la Resolución I.M. Nº 632/2014 de fecha 09 de diciembre de 2014.----------

Arid Servicios
RUC: 3684715 - 1

SEXTA: VIGENCIA Y MODALIDAD DEL CONTRATO.

1. El plazo de vigencia de este contrato será de 25 (veinticinco) días y entrará en vigencia desde el día siguiente partir de la suscripción del mismo.----------

SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2051/03).

1. Los precios de los Bienes ofertados son los ofertados en la carta de oferta de la fecha de de 2014, conforme al detalle del ítem del presente contrato.----------
2. Conforme a disponibilidad y considerando del presente Contrato se prevé una Contratación **"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Bo. San Miguel"** ***ID:*** **284.773.-**: -----
3. Descripción de los Bienes.----------

Planilla de Precios

Item	Descripción	UNID	CANT.	P RECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**Trabajos preliminares**				
1,2	Movilización y Desmovilización: Construcción de Obrador. Provisión de cartel de Obras	un	1,00	456.000	456.000
1,3	Relevamiento topográfico. Replanteo y marcación	m²	980,00	1.250	1.225.000
2	**MOVIMIENTO DE SUELO**				
2.1	Excavación y retiro de material. Movimiento de suelo y preparación de terreno para empedrado	m²	980,00	1.250	1.225.000
3	**PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO**				
3,1	Cordón de Hº 12 x 40 [cm]	ml	450,00	32.100	14.445.000
3,2	Pavimento tipo empedrado, sobre cochón de piedra triturada tipo VI	m²	850,00	83.200	70.720.000
4	**OBRAS DE ARTE**				
4,1	Canaleta de H°A°. a= 1,30 m. y e= 15 cm.	ml	50,00	553.000	27.650.000
4,2	Canaleta de P.B.C.. a= 1,30 m. y h= 1,00 cm.	ml	50,00	465.000	23.250.000
4	**LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA**				
4.1	Limpieza Final, retiro de desechos	gl	1,00	985.000	985.000
	Total General				**139.956.000**

Apa Servicios
RUC: 3684715 - 1

Son Guaraníes 139.956.000.- (Guaraníes ciento treinta y nueve millones novecientos cincuenta y seis mil).----------

El monto contratado podrá ser ampliado conforme al art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

OCTAVO: AJUSTE DE PRECIOS. (Art. 56 inc. B de la Ley Nº 2051)

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, conforme a la siguiente fórmula:

$$Rm = Pmo \left[\sum_{k=1} Ak \left(\frac{Ikm}{Iko} - 1 \right) \right.$$

Donde:

Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes m.

Pmo: Es el monto certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del Índice Ikm. La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

Iko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior al de la fecha de apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho me en la revista de la CAPACO.

Ikm: Es el precio del insumo k en el mes m publicados en dicho me en la revista de la CAPACO.

La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a l (uno)

NOVENA: FORMAS DE PAGO

No se otorgará ningún anticipo. **El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá ser Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de **25 (veinticinco) días**. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley Nº 2051/03 inc b y c).El Saldo será pagado sobre la base de Certificaciones quincenales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Yguazú.

Del monto de cada pago al contratista se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

Arid Servicios
RUC: 3684715 - 1

DÉCIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley Nº 2051)

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 20 días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Yguazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria **será de 2 (dos) días al término de la obra y la recepción definitiva 3 (tres) días después de la recepción provisoria.**----------

UNDÉCIMO: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "e" de la Ley 2.051).

La ejecución de las Obras Contratadas seguirá el cronograma de avance de Obras presentado por el Contratista y aprobada por la Institución Municipal a través de su Departamento correspondiente.

DUODÉCIMO: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "g", Ley Nº 2051).

No se otorgará ningún Anticipo. El contratista deberá presentar una Póliza de seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato en los próximos diez días a partir de la firma de éste contrato.

DÉCIMO TERCERO: MULTAS

La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al contratista una Multa por incumplimiento del Plazo establecido en la cláusula DÉCIMO de éste contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las Obras adjudicadas, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una Multa de 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total del contrato.----------

DECIMO CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inciso "j"Ley Nº 2051)

El presente contrato motivo de ésta Licitación es para ejecutar la **"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Bo. San Miguel"** ***ID:*** **284.773.-** ubicado en el del Distrito de Yguazú. Las mismas serán ejecutadas conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

DÉCIMO QUINTO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k Ley Nº 2051).

Los Contratos terminarán por:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala Calidad de los Productos.-
c. Atraso excesivo para la entrega de los productos.-
d. Falta de Garantías y/o reposición de bienes con defectos.-

Aria Servicios
RUC: 3684715 - 1

e. Incapacidad Económica y/o técnica para realizar los servicios por parte del Proveedor.-

f. Problemas Presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso).-

g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.

En caso de rescisión de Contrato el **CONTRATANTE** comunicará al **PROVEEDOR** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar al **PROVEEDOR** la determinación debidamente fundada y motiva de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguiente.----------

DECIMA SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N°2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y Decreto Reglamentario 21909.

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales de Ciudad del Este de las Circunscripción del Alto Paraná, República del Paraguay.----------

En prueba de Conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los once días del mes de diciembre del año 2014.-

Mario Ruben Insfran
C.I. N° 3.684.715-1
Aria Servicios
RUC: 3684715 - 1

Roberto Ramírez Salinas
Intendente Municipal

Derlis Zárate González
Secretario General